JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Jonathan Andrés Chaves Romero como apoderado del solicitante de la prueba anticipada.

Señalase la hora de las **9 A.M.** del día **20** del mes de **septiembre** del año **2021**, para llevar a cabo interrogatorio de parte a **Lalo Montealegre Barrero**.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020[1].

NOTIFÍQUESE,

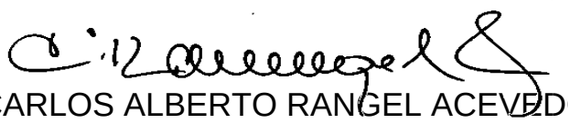

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2021-00639-00

[1] *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"*